

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	AGUSTIN DE JESUS QUINTERO CASTAÑO
DEMANDADO	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ ORIEL DE JESÚS QUINTERO CASTAÑO
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00134 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta terminación parcial
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 048

Revisadas las solicitudes de terminación del proceso presentadas por el apoderado de la parte demandante AGUSTIN DE JESÚS GIRALDO ZULUAGA y el demandado ORIEL DE JESÚS QUINTERO CASTAÑO y habiéndose surtido el traslado por secretaría sin pronunciamiento alguno, el despacho encuentra que reúnen las formalidades consagradas por los artículos 312 del Código General del Proceso y 2469 del Código Civil y como quiera que la transacción allegada solo recae sobre parte del litigio, se advierte que el proceso continuará respecto a los trámites adelantados en contra del demandado FABIO ANTONIO RODAS RÁMIREZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de El Santuario (Ant),

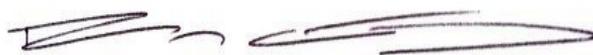
## RESUELVE

**PRIMERO.** Aceptar la transacción celebrada por la parte demandante AGUSTIN DE JESÚS GIRALDO ZULUAGA y la parte demandada ORIEL DE JESÚS QUINTERO CASTAÑO, en consecuencia, **se declara terminado parcialmente el proceso** en lo que recae a la parte del litigio en el que versan los ya citados.

**SEGUNDO.** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del proceso, consistente en la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 020-193161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, propiedad del señor ORIEL DE JESÚS QUINTERO CASTAÑO. Por la Secretaría expídase oficio.

**TERCERO.** Se ordena continuar el proceso respecto a lo adelantado en contra del demandado **FABIO ANTONIO RODAS RÁMIREZ.**

## NOTIFÍQUESE



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 024 hoy a las 8:00 a.  
m. El Santuario 12 de marzo del año 2024*



**ELIANA LEYVA PEMBERTHY**  
Secretaria

